



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** Despacho del señor Juez, solicitud de fecha de remate.  
Cartago, Valle del Cauca, diciembre 15 de 2023.

*Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cdt. 7° Ley 527/99 y Decreto 2864/12)*

**BRAYAN ZAPATA AGUIRRE**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Febrero veinte (20) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2018-00331-00**  
Referencia: Ejecutivo Con Garantía Real –Menor Cuantía  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandados: Ricardo Charria Palomino  
Auto N°: 166

Conforme la existencia de avalúo en firme del presente año, la solicitud de la parte actora, resulta procedente, en consecuencia, se procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de que trata el art. 448 del C.G.P., para el día 02 de abril del año 2024, a las 09:00 a.m., el remate del bien inmueble aprisionado dentro del presente asunto, el cual ha sido avaluado en la suma de **\$228.300.000**.

*Una casa de habitación, ubicada en la Calle 4bis entre 16 y 17, apto 305, condominio las americas del municipio de Cartago, Valle del Cauca, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 375-64783 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca; código catastral 01.01.0235.0030.901, se accede al predio, por una puerta metálica y de madera, unas escaleras en cerámica y granito pasamanos en material y madera, y en seguida encontramos un descanso donde seguido se observa una bodega con puerta en madera seguido una puerta en reja metálica donde sigue otro nivel en escalas y encontramos una ventana en vidrio liso y aluminio, seguido encontramos una puerta de madera por la cual accedemos a una sala comedor, un baño social con los dos servicios, seguid encontramos una puerta ,etalica corrediza de vidrio, con pollo en procelanato, lavaplatos en aluminio, seguido encontramos la zona de ropa con lavadero en granito pulido, en cuarto con dos puertas encontramos la zona de ropa con lavadero en granito pulido, un cuarto con dos puertas en madera que nos lleva al corredor, seguido a mano izquierda dos habitaciones con ventanas con vidrio lizo y aluminio y closet en maderera y segui encontramos un baño privado completo con tres servicios y división en acrílico y aluminio y seguido observamos una puerta en forma de reja metálica que nos lleva a una sala de estar con ventana en vidrio liso y aluminio con reja de seguridad y a mano izquierda encontramos la habitación principal con su baño y closet en madera y panel yeso, cuenta con el servicio de agua, mas no de energía y se encuentra en mal estado de conservación, se encontró cajas fuertes una grande antes de ingresar al inmueble y otra empotrada en el closet del cuarto principal, se desconoce su contenido. Cuyos linderos son: Norte.- Con la Carrera 4; Oriente.-con el apartamento No. 004; Sur.- con apartamento del conjunto y Occidente con propiedad antiguamente de la sociedad unión mnotorista hoy otro dueño.*

El bien inmueble está avaluado en la suma de **\$228.300.000.**, la base de la licitación será el **70%** del avalúo del bien inmueble, el cual asciende a **\$159.810.000**, y será postor hábil, quien presente en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, y anexe depósito a órdenes del Juzgado por el **40%** del avalúo total del bien el cual asciende a la suma de **\$91.320.000**, en la cuenta número **761472041001** del Banco Agrario de Cartago, Valle del Cauca.

Así mismo, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad que señala el artículo 451, inciso 1 del C.G.P. Dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez.

Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas y si reúnen los requisitos señalados, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.

Elabórese por la parte interesada cartel de remate, con las previsiones de que trata el listado señalado en el art. 450 del C.G.P., el cual publicará por una vez, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación-



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

en el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de licitación; se debe aportar una copia informal de la página del diario, la cual se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. A quienes tengan interés en participar en la subasta se advierte que deben verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos y servicios públicos para los efectos del numeral 7, parte 2 y 3 del art. 455 ibídem.

Se advierte igualmente que, con la copia de la constancia de la publicación del aviso, se deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (art. 450 inciso 1 parte final del C.G.P.).

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa**. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado art. 452 inciso 7º ibídem.

Para garantizar la transparencia y agilidad del proceso, se establece el siguiente mecanismo de participación para la diligencia de remate:

- ✓ La diligencia tendrá lugar de manera virtual, mediante los aplicativos dispuestos por la Rama Judicial del Poder Público (Lifesize), una vez vencido el término para la presentación de ofertas. Los interesados en hacer postura deben informar el correo electrónico mediante el cual se conectarán a la audiencia, al cual se enviará el link para la realización de la audiencia de remate.
- ✓ Los interesados en participar en el remate deben remitir al correo del despacho [j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co), al menos una hora antes de inicio de la diligencia, su postura en archivo adjunto encriptado<sup>1</sup>. En el mensaje debe anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico mediante el cual se conectará a la diligencia.
- ✓ En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

Se requiere a la parte demandante para que con suficiente antelación allegue una liquidación del crédito actualizada hasta la fecha aquí programada, para que se pueda correr el debido traslado; con el fin de tener una liquidación en firme al momento de realizar la diligencia deprecada.

Se **APRUEBA** la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual asciende a la suma total de **\$45,355,406.58**, con corte al 30/10/23. (art. 446-3 del CGP).

**Notifíquese,**



Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)<sup>2</sup>

**JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO**

**Juez**

Bry

<sup>1</sup> El archivo que contenga la respectiva postura, deberá estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al "guardar como" el documento, dando clic en el menú "herramientas", "opciones generales", "contraseña de apertura", ingresar la clave y seleccionar "solo lectura", para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud, se podrá escribir al correo electrónico institucional [j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co), o llamar al número telefónico del despacho +60)2-2141917.

<sup>2</sup> **¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Arnoldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)